



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

10865

Apertura del trámite de información pública de autorización administrativa previa y de construcción, declaración en concreto y reconocimiento de utilidad pública, con tramitación ambiental ordinaria, de una instalación eléctrica denominada línea a 15 kV de interconexión entre la subestación Torrent a CT Can Clavo de Santa Eulària des Riu

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ley 3/2014 de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística de las Illes Balears; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el artículo 2 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica detallada a continuación:

- a) Expediente: 2024/12212.
- b) Denominación del proyecto: «Línea a 15 kV de interconexión entre la subestación Torrent a CT Can Clavo de Santa Eulària des Riu».
- c) Finalidad de la instalación: mejora del suministro eléctrico en la zona.
- d) Datos técnicos: línea subterránea 15 kV 3x1x240 mm² 12/20 kV de 4.488 m. de longitud total, de los cuales 3.318 m discurrirán por una nueva zanja en la calzada y el resto por el tubular existente.
- e) Presupuesto total: 671.200,93 €.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 56.1 de la Ley 24/2013 y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos e implica la ocupación urgente a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 13/2012, el reconocimiento de utilidad pública tiene el efecto de la declaración de interés general en los términos previstos al apartado 2 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Illes Balears, así como los efectos regulados en los artículos 25, 26.5 y 26.6 del vigente Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

El artículo 12 del Decreto 99/1997, de 11 de julio, modificado por el Decreto 36/2013, de 11 de abril, establece el procedimiento de autorización y puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación señalada pueda examinarse en:

- La página web de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático: <http://energia.caib.es>.
- El Portal de Transparencia: <https://www.caib.es/sites/transparencia>.

Y también para que puedan formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se consideren pertinentes, incluidas las que sean procedentes, de acuerdo con el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Así mismo, esta publicación se hace a los efectos de notificación establecidos en el apartado 4 del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de septiembre de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

